



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	VALOR CONTRATO	\$ 558.598.792,50
		DURACIÓN CONTRATO	9 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	20/06/2019	INICIO EJECUCIÓN	20/06/2019
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	1/09/2020
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 111.999.601,00
		TIEMPO PRÓRROGA	4 MESES
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	3043052
		CERTIFICADO(S)	6
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	4/06/2019	/ 18/08/2021	\$ 201.179.518	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	4/06/2019	/ 18/02/2024	\$ 67.059.839	10%
CALIDAD	4/06/2019	/ 18/02/2024	\$ 201.179.518	30%
		/		
Total Asegurado			\$ 469.418.875	

OBSERVACIONES: El amparo de calidad del servicio tiene una vigencia de 3 años a partir del acta de recibo a satisfacción final. SE AMPARA EL OTROSÍ No. 3

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 2/10/2020

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
012 BO 3043052 6 1

Referencia de Pago
0010745483800
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2020-09-30 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-06-04 -00:00 - Hasta: 2024-02-18 -24:00 Fecha de Novedad 2020-09-01 66051 - MONROY GARCIA CON

Tomador : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Nit.: 890.116.722-8
Direccion : CL 77B NO. 57-103 OF 907 Ciudad:BARRANQUILLA Telefono:570503560237

Afianzado : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Direccion CALLE 72 # 10-03 PISO 9 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016

Contrato No. 68573-004-2019

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COP	201,179,518	2019-06-04 2021-08-18	158,983
CALIDAD DE LOS SERVICIOS COP	201,179,518	2019-06-04 2022-06-04	118,013
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES COP	67,059,839	2019-06-04 2024-02-18	115,280
TOTAL VR.ASEGURADO COP	469,418,875.00		

PRIMA: COP 392,277 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 75,862 VALOR A PAGAR: COP 475,140

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: BOGOTA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019) SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 18 DE FEBRERO 2021, Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN \$ 111.999.601 QUEDANDO EL TOTAL EN \$ 670.598.393,50.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO

DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 68573-004-2019 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOC AL, JURIDICA Y TECNICA) A LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL BERTHA RODRIGUEZ RUSSI-EN A LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C. CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019).

NOTA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-P.A. FINDETER (PAF)-SDIS 9318-2018 NIT.830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS. NIT 899.999.061-9.

COBERTURAS ADICIONALES. 1). INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONA 2). IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO Y NO MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL SEGURO SIN CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE 3). NO TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO 4). AMPARO AUTOMÁTICO HASTA DE 30 DÍAS PARA PRORROGAS. 5). RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN DE LA ASEGURADA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES. 6). INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL ASEGURADO. *****VER HOJA ANEXA:

54TK3TK3GZSOCNTSLDBUJ6MLFA=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ÁCT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	3043052	6	1

Referencia de Pago
0010745483800
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2020-09-30 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2019-06-04 -00:00 - Hasta: 2024-02-18 -24:00 Fecha de Novedad 2020-09-01 66051 - MONROY GARCIA CON

Tomador : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. Nit.: 890.116.722-8
Direccion : CL 77B NO. 57-103 OF 907 Ciudad:BARRANQUILLA Telefono:570503560237

Afianzado : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Asegurado Y Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Direccion CALLE 72 # 10-03 PISO 9 Ciudad: BOGOTA Nit.: 830.053.105-3

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : VERSION NOVIEMBRE 2016

Contrato No. 68573-004-2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
(ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

54TK3TK3GZSOCNTSLDBUJ6MLFA=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	723166	7	1

Referencia de Pago
0020167391800
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2020-09-30

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-04 00:00.- Hasta:2021-06-18 24.00. Fecha de Novedad 2020-09-28 66051 - MONROY GARCIA CON

Tomador : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Nit.: 890.116.722-8

Dirección : CL 77B NO. 57-103 OF 907

Ciudad:BARRANQUILLA

Telefono:570503560237

Asegurado : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Nit.: 890.116.722-8

Dirección : CL 77B NO. 57-103 OF 907

Ciudad:BARRANQUILLA

Telefono:570503560237

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LOCALIDAD SANTA FE, BOGOTA D.C.

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3043052

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	268,239,357.00 COP	10 % Minimo	1 SMLLV 211,480.00
PRIMA: COP	211,480.00	GASTOS: IVA: COP	40,181 VALOR A PAGAR: 251,661

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019) SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 18 DE FEBRERO 2021, Y SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN \$ 111.999.601 QUEDANDO EL TOTAL EN \$ 670.598.393,50.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 68573-004-2019 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL JURÍDICA Y TÉCNICA) A CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL BERTHA RODRIGUEZ RUSSI EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C. CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019).

TOMADOR: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. NIT 890.116.722-8, ASEGURADO: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S NIT 890.116.722-8 BENEFICIARIO:FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-P.A. FINDETER (PAF)-SD NIT.830.053.105-3 Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS. NIT 899.999.061-9. Y TERCEROS AFECTADOS.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

LUPH4R6ZI2FODR22G6BPMKLYM=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	LB	723166	7	1

Referencia de Pago
0020167391800
Bancolombia Convenio 4254



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2020-09-30

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-06-04 00:00.- Hasta:2021-06-18 24.00. Fecha de Novedad 2020-09-28 66051 - MONROY GARCIA CON

Tomador : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Nit.: 890.116.722-8

Dirección : CL 77B NO. 57-103 OF 907

Ciudad:BARRANQUILLA

Telefono:570503560237

Asegurado : INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Nit.: 890.116.722-8

Dirección : CL 77B NO. 57-103 OF 907

Ciudad:BARRANQUILLA

Telefono:570503560237

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo: LOCALIDAD SANTA FE, BOGOTA D.C.

BOGOTA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO-

3043052

Sucursal SUCURSAL BOGOTA - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.

Nit.860.039.988-0

Firma Autorizada

LUPH4R6ZI2FODR22G6BPMKLYM=====

HOJA ANEXA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
PARA PARTICULARES BO 3043052 ANEXO 6

*******CONTINUACIÓN OBJETO DEL ANEXO:**

CONDICIONES PARTICULARES Y/O CUBRIMIENTOS Y/O AMPAROS:

7). IMPROCEDENCIA DE LA FIGURA DE LA AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO, RESPECTO AL DEBER DE INFORMAR POR PARTE DEL CONTRATANTE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DENTRO DEL TÉRMINO DEL AMPARO AUTOMÁTICO DE HASTA 30 DÍAS PARA PRÓRROGAS.

8). NO SE REQUERIRÁ DECLARATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR EL INCUMPLIMIENTO.

Para constancia se otorga en Bogotá el 30 de septiembre de 2020.



LIBERTY SEGUROS S.A.

Nit.860.039.988-0

Firma Autorizada



Liberty
Seguros S.A.
NIT 860,039,988-0

NRO RELACIÓN DE PAGOS	FECHA			ESTADO
	DÍA	MES	AÑO	
4151454	30	SEP	2020	PAGADO

RECIBO DE CAJA NRO.

3024477

CLIENTE	
NOMBRE	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit Persona Jurídica 8901167228

Si su seguro ha sido revocado o terminado automáticamente de acuerdo con los artículos 1071 y 1068 o 1152 del código de Comercio, respectivamente, el pago de la prima efectuado con posterioridad a la revocación o terminación de ninguna manera significa aceptación del riesgo por parte de esta aseguradora. El pago de la prima debe efectuarse en su totalidad, so pena de entenderse incumplida la obligación de pago en el plazo estipulado de conformidad con los artículos 1626 y 1627 del código civil. El presente recibo se genera automáticamente como constancia del pago recibido y es válido sin sellos ni firmas.

RECAUDOS POR CARTERA	\$	726,800.00 COP
OTROS RECAUDOS	\$	0.00 COP
MEDIOS DE PAGO	\$	726,800.00 COP

RECAUDOS POR CARTERA							
SUC/ADN	CLAVE	PRODUCTO	RECIBO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	VALOR RECAUDO
12	66051	CUMPLIMIENTO		3043052	0	6	475,139.00
12	66051	RESPONS.CIVIL EXTRACONTRACTUAL		723166	0	7	251,661.00

OTROS RECAUDOS		
CONCEPTO	DATOS ADICIONALES	VALOR RECAUDO

MEDIOS DE PAGO						
TIPO	ENTIDAD ORIGEN	CUENTA ORIGEN	NÚMERO	FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR PAGO	
RECAUDO PSE	1007 - BANCOLOMBIA		757424503	30/09/2020	726,800.00	

PAGADO



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.204.596 de Chía, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra, **INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**, identificada con **NIT. 890.116.722-8**, sociedad constituida por Escritura Publica No. 2436 del veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, bajo el número 23.130 del Libro IX, representada legalmente por **PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.190.137 de Bogotá D.C., que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL INTERVENTOR** o **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. e INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S** identificado con **NIT. 890.116.722-8**, celebraron el dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el **ONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)**, cuyo objeto es: "**OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a la "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL "BERTHA RODRIGUEZ RUSSI" EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C"**".
2. Que de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "**CLAÚSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$428.740.935,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por FINDETER y de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-I-005-2019."**



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

3. Que de conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**CLAÚSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo máximo previsto para la ejecución del **CONTRATO** es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO**. El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Obra, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos".
4. Que el dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, dejando como inició de la ejecución del objeto contractual desde el cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019), hasta el tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020).
5. Que el tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020) las partes suscribieron el **OTROSI No. 1** al **CONTRATO**, mediante el cual se pactó **PRORROGAR** el plazo de ejecución por un término de tres (3) meses, contados a partir del tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020) y hasta el tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).
6. Que el dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual se adiciono al valor del **CONTRATO** la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE., (\$129.857.857,50)**, quedando como valor total del contrato la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE., (\$558.598.792,50)**.
7. Que, atendiendo a la coyuntura provocada por la pandemia COVID-19, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN**.
8. Que, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) se suscribió **ACTA DE REINICIO** y se definió como nueva fecha de terminación del contrato el dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020).
9. Que el **CONTRATISTA DE OBRA**, CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC, mediante oficio No. CJI-O-176-20219 de fecha seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020), solicitó a la **INTERVENTORÍA** lo siguiente:

"Por medio de la presente se solicita el reinicio del contrato en la referencia, a partir del día lunes 10 de agosto de 2020, así como la aprobación de la adición al mismo por valor de \$932.358.958 según al Acta de mayores y menores cantidades No.4 rev.11 anexa, y la prórroga de los 4 meses a partir del 19 de septiembre del año en curso conforme a lo detallado en programación adjunta a esta comunicación.



OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

De igual manera se solicita la aprobación del entibado (Tablestacado) propuesto como método constructivo para la protección de la excavación que se realizará durante la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable y para evitar el colapso de las edificaciones aledañas, de acuerdo a la experticia que tenemos en este tipo de actividades se garantiza la efectividad de este método y como contratistas nos hacemos responsables con el propósito de lograr la continuidad de las obras y la culminación del proyecto en feliz término."

10. Que la **INTERVENTORÍA** del **CONTRATO**, mediante comunicado No. CINP-463-319-2585) del diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) consideró procedente la solicitud del **CONTRATISTA DE OBRA**, y a su vez solicitó a la Supervisión:

"Como efecto, y con el fin de continuar con el cumplimiento de nuestras obligaciones, nos permitimos realizar como Interventoría la solicitud de prórroga al contrato a nuestro cargo por un tiempo igual de 4 meses calendario, lo que corresponde a una solicitud de adición de \$111.999.601,00 m/cte, conforme con la propuesta económica presentada a continuación:

INTERVENTORÍA DE OBRA							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F. M (%)	VALOR MES (Ax BxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoría	1	\$ 6.000.000,00	16,308%	2,35	\$ 2.144.328,00	4	\$ 8.577.312,00
Director de Interventoría LIQUIDACION	1	\$ 6.000.000,00	8%	2,35	\$ 1.128.000,00	0	\$ -
Residentes de Interventoría LIQUIDACION	1	\$ 3.500.000,00	10%	2,35	\$ 822.500,00	0	\$ -
Residentes de Interventoría	1	\$ 3.500.000,00	100%	2,35	\$ 8.225.000,00	4	\$ 32.900.000,00
Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISCOMA)	1	\$ 3.000.000,00	30%	2,35	\$ 2.115.000,00	4	\$ 8.460.000,00
Trabajador Social	1	\$ 3.000.000,00	50%	2,35	\$ 3.525.000,00	4	\$ 14.100.000,00
Ingeniero en costos y presupuesto	0	\$ 3.000.000,00	15%	2,35	\$ -	0	\$ -
Profesional en Adecuamiento de Calidad	0	\$ 3.000.000,00	15%	2,35	\$ -	0	\$ -
Especialista Electrico	1	\$ 4.200.000,00	15%	2,35	\$ 1.480.500,00	0	\$ -
Especialista Hidrosanitario - Red Contra incendio y Gas	1	\$ 4.700.000,00	15%	2,35	\$ 1.696.750,00	0	\$ -
Especialista Estructural	0	\$ 4.700.000,00	20%	2,35	\$ -	0	\$ -
Especialista Geotécnica	0	\$ 4.700.000,00	15%	2,35	\$ -	0	\$ -
Inspector de Interventoría	2	\$ 1.600.000,00	100%	2,35	\$ 7.620.000,00	4	\$ 30.080.000,00
Residente Social -AMENO SOCIAL	1	\$ 2.800.000,00	50%	2,35	\$ 3.290.000,00	0	\$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 84.117.312,00
PERSONAL TECNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
PERSONAL TECNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F. M (%)	VALOR MES (Ax BxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Topógrafo	0	\$ 2.000.000,00	20%	2,35	\$ -	0	\$ -
Cadenero	0	\$ 950.000,00	20%	2,35	\$ -	0	\$ -
Secretaria	1	\$ 950.000,00	50%	2,35	\$ 1.115.250,00	0	\$ -
Conductor	1	\$ 950.000,00	50%	2,35	\$ 1.115.250,00	0	\$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							\$ -
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	A	B	C	TOTAL PARCIAL (AxBxC)			
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	No. DE MESES			
TRANSPORTES	MES	1	\$ 3.500.000,00	0	\$ -		
ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	0	\$ 2.000.000,00	0	\$ -		
OPICNA - SERVICIOS PUBLICOS	MES	1	\$ 1.000.000,00	0	\$ -		
INFORMES PLANOS Y COMUNICACIONES	MES	1	\$ 400.000,00	0	\$ -		
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+3)							\$ 84.117.312,00
IVA 18%							\$ 17.882.299,00
VALOR TOTAL ETAPA 2 INTERVENTORIA ETAPA DE OBRA (B)							\$ 111.999.601,00





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

11. Que, el Supervisor del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" de fecha once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

"De conformidad con los comunicados No. CINP-463-319-2585, donde el Interventor aprueba la prórroga y adición en valor al Contrato de Obra y solicita la prórroga y adición en valor al Contrato de Interventoría, por los valores relacionados a continuación, y el oficio CJI-O-176-2019 del Contratista de Obra dirigido al Interventor solicitando la adición y prórroga del Contrato de Obra, según balance de mayores y menores cantidades anexo, de acuerdo con los ítems no previstos aprobados por el interventor, y de acuerdo a lo explicado en el numeral 1.1. del presente documento (contexto actual y sustentación) se recomienda llevar a cabo el comité técnico para la aprobación de estos valores adicionales y de las prórrogas tanto del Contrato de obra como de Interventoría.

Contrato de Obra:

- **Adición:** NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$932.358.958).
- **Prórroga:** Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación.

Frente al contrato de Interventoría:

- **Adición:** CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$111'999.601).
- **Prórroga:** Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación."

12. Que mediante Comité Técnico No. 23 de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), el Comité aceptó la solicitud de adición al **CONTRATO** por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$111'999.601,00)** y prórroga por el término de **CUATRO (4) MESES**.

13. Que mediante Comité Fiduciario No. 18 sesión virtual, celebrado el primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020), el comité **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí, en el sentido de adicionar el **CONTRATO** por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$111'999.601,00)** y prorrogarlo por el término de **CUATRO (4) MESES**. Lo anterior, de conformidad con el informe del interventor y de supervisión designado por Findeter.

14. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

15. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 3 al CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR el valor del **CONTRATO** en la suma de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$111'999.601,00)**, incluido los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: El valor total del presente **CONTRATO** incluida la adición presupuestal, asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE., (\$670.598.393,50)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL INTERVENTOR y la recomendación de adjudicación dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-I-005-2019.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de **CUATRO (4) MESES**; contados a partir del diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), hasta el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

TERCERA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria y radicar en la fiduciaria la minuta firmada junto con las garantías pertinentes y recibo de pago. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	40% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A. E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 890.116.722-8.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO.	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 3**.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 3** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

EL CONTRATANTE,



CARLOS ALBERTO CRISTANCHO
FREILE
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA,



Representante Legal
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S

Nota: En razón a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, exceptuando la prestación de algunos servicios definidos, es claro para las partes y así lo hacen constar con la firma de este documento, que la aceptación integral vía correo electrónico del contenido de la presente acta, para todos los efectos legales hace las veces de la suscripción del documento. Así las cosas, cada correo electrónico remitido, hará parte integral de esta acta.

Fwd: REITERACIÓN 1 REMISIÓN OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-004-2019 (PAF-SDIS-I-005-2019)

ⓘ Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de info@inproyectos.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

ⓘ Respondió el Mié 30/09/2020 3:51 PM.



Ingeniería de Proyectos S.A.S. <info@inproyectos.com>

Mié 30/09/2020 3:43 PM



Para: t_apuerto@fiduprevisora.com.co; t_jvalencia@fiduprevisora.com.co; Barbosa Velasco Lady Daniela <t_lbarbosa@fiduprevisora.com.co>

CC: ALBERTO JOSE LARA DEL CASTILLO; Pedro Gutiérrez Bustillo <pedro.gutierrez@ingeco.com.co>



Buenas tardes

cordial saludos

Me permito enviarles OTROSI NO. 03

En atención a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, por medio del presente correo electrónico se manifiesta expresamente la aceptación íntegra del contenido del contrato remitido, aceptando todas y cada una de sus estipulaciones y desde luego, aceptando todos sus efectos legales. Así las cosas, debe entenderse este correo electrónico como la firma del contrato remitido y, por ende, este documento hará parte integral del contrato."

----- Forwarded message -----